



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3358

SANTIAGO, 30 OCT. 2019

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.232, 18 de julio de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 4) La solicitud formulada por don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, Ingreso N° 12.894, de 12 de agosto de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior del profesional doña **Noelia Pamela Fullá Fuentes**, R.U.N.10.347.238-5, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Claudia Aguayo Ibáñez;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Noelia Pamela Fullá Fuentes** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 4) de esos mismos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Noelia Pamela Fullá Fuentes**, R.U.N.10.347.238-5, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**INCORPORA S.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como evaluadora de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**JGM/BRH/CCV**  
**Distribución:**

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Sra. Claudia Aguayo Ibáñez .
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo